



Ministerio
de Defensa
Nacional

PUBLICADO EN LA ORDEN
GENERAL MINISTERIAL

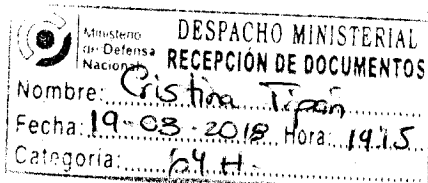
No. 635 DE: 13 MAR. 2018

ACUERDO MINISTERIAL N°. 049

PATRICIO ZAMBRANO RESTREPO
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

CONSIDERANDO:

- Que, el numeral 1, del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que a las Ministras o Ministros de Estado les corresponde expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera la gestión ministerial;
- Que, el artículo 158 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "(...) *Las Fuerzas Armadas (...) son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos. Las Fuerzas Armadas tienen como misión fundamental la defensa de la soberanía e integridad territorial (...)*";
- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: "(...) *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación. (...)*";
- Que, el artículo 11, letra a) de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, establece que: "(...) *La defensa de la soberanía del Estado y la integridad territorial tendrá como ente rector al Ministerio de Defensa (...) en el ámbito de su responsabilidad y competencia. Corresponde a las Fuerzas Armadas su ejecución para cumplir con su misión fundamental de defensa de la soberanía e integridad territorial. (...)*";
- Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de la Defensa Nacional, manifiesta que: "(...) *Son órganos de la Defensa Nacional: (...) c) El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; d) Las Fuerzas: Terrestre, Naval y Aérea; g) Las entidades adscritas, dependientes y de apoyo. (...)*";
- Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Defensa Nacional, establece que: "(...) *El Ministerio de Defensa Nacional, es el órgano político, estratégico y administrativo de la defensa nacional. (...)*";
- Que, el artículo 10, letra g) de la Ley Orgánica de la Defensa Nacional, establece que: "(...)"



Las atribuciones y obligaciones del Ministro de Defensa Nacional, son: (...) g) Expedir las normas, acuerdos, reglamentos internos de gestión de aplicación general en las tres Ramas de las Fuerzas Armadas, así como los reglamentos internos de gestión de cada Fuerza; (...);

Que, el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Defensa Nacional, dispone que: "(...) El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas es el máximo órgano de planificación, preparación y conducción estratégica de las operaciones militares y de asesoramiento sobre las políticas militares, de guerra y defensa nacional. (...)";

Que, el artículo 52, letra b) de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece como atribución y responsabilidad de las unidades de Administración del Talento Humano: "(...) Elaborar los proyectos de estatuto, normativa interna, manuales e indicadores de gestión del talento humano; (...)";

Que, el último inciso del artículo 112 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, dispone: "(...) El Ministerio de Trabajo, es el ente rector en materia de elaboración y aprobación de matriz de competencias, modelo de gestión, diseño, rediseño e implementación de estructuras organizacionales y aprobación de estatutos orgánicos en las entidades de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva. (...)";

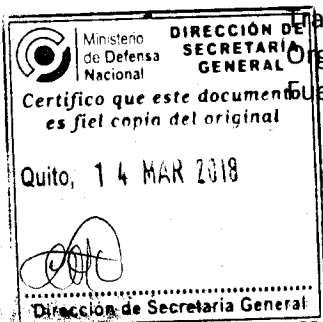
Que, de conformidad con el primer inciso del artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, "los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales";

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nº 254 publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nº 209 del 19 de noviembre de 2014, se expide la reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Defensa Nacional, en el que se establecen las directrices, lineamientos y el direccionamiento estratégico para el sector defensa, base para la elaboración del presente Estatuto;

Que, con Oficio Nº SENPLADES-SGDE-2012-0268-OF de 29 de noviembre de 2012, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo emite informe favorable a la Matriz de Competencias y Modelo de Gestión del Sector Defensa;

Que, con Oficio Nº MINFIN-SP-2013-0543 de 12 de diciembre de 2013, el Ministerio de Finanzas solicitó la valoración presupuestaria que viabilice la emisión del dictamen presupuestario a los proyectos de Estatutos Orgánicos de Gestión Organizacional por Procesos del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y las Fuerzas: Terrestre, Naval y Aérea;

Que, con oficio Nº MDT-MDT-2018-0057 de 23 de enero de 2018, el Ministerio del Trabajo en el ámbito de sus competencias, aprueba los proyectos de Estatutos Orgánicos de Gestión Organizacional por Procesos del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y las Fuerzas: Terrestre, Naval y Aérea; y,



En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 154, número 1 de la Constitución de la República del Ecuador; el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; y, el artículo 10, letra g) de la Ley Orgánica de la Defensa Nacional,

ACUERDA:

Expedir el **ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS**

CAPÍTULO I

DEL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Artículo 1. - Misión

Planificar, preparar y conducir estratégicamente las operaciones militares y asesorar sobre políticas militares, de guerra y de defensa nacional; a fin de cumplir con la misión de las Fuerzas Armadas.

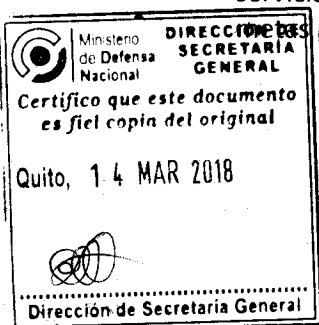
Artículo 2. - Visión

Ser la institución militar con el más alto nivel de credibilidad; sistémicamente integrada, con capacidades conjuntas e interoperabilidad, personal profesional, ético y moralmente calificado, para enfrentar los cambios y nuevos escenarios, que garanticen la paz, seguridad y el bienestar de la nación.

Artículo 3. - Principios y valores institucionales

Principios Institucionales

- a) **Transparencia:** Acción que permite que las personas y las organizaciones se comporten de forma clara, precisa y veraz, a fin de que la ciudadanía ejerza sus derechos y obligaciones, principalmente el control social.
- b) **Solidaridad:** Acto de interesarse y responder a las necesidades de los demás.
- c) **Colaboración:** Actitud de cooperación que permite juntar esfuerzos, conocimientos y experiencias para alcanzar objetivos comunes.
- d) **Efectividad:** Logro óptimo de resultados con calidad, rectitud y honestidad a partir de un servicio positivo a la ciudadanía y del cumplimiento eficiente y eficaz de los objetivos y propuestas en el ámbito institucional.



Valores Institucionales

- a) **Cohesión Institucional:** Vínculo de unión, solidaridad y orgullo de pertenecer las Fuerzas Armadas del Ecuador. Es el desarrollo del espíritu colectivo propio del trabajo en equipo con responsabilidad compartida. La capacidad de las Fuerzas Armadas para operar conjuntamente y apoyar al desarrollo nacional, a través de las competencias profesionales de sus miembros, la integración efectiva y la unidad institucional.
- b) **Disciplina:** Observancia estricta de la Constitución, leyes, reglamentos y normativa vigente. Se manifiesta con el acatamiento oportuno e integral de órdenes y disposiciones impartidas por las autoridades, sobre la base del respeto a la jerarquía, la subordinación y la obediencia racional y consciente.
- c) **Honor:** Cualidad que se basa en el propio respeto. Fundamento que impulsa en lo más íntimo, al rígido cumplimiento del deber para con la Patria y la Institución, mediante la entrega total y práctica constante de la honradez, la nobleza del alma y el apego permanente e íntegro a la verdad.
- d) **Lealtad:** Sentimiento de noble fidelidad y franqueza que permite un ambiente de confianza y seguridad en las relaciones entre los miembros de las Fuerzas Armadas. Es la máxima expresión del desinterés, la buena fe y la entrega total, mediante el apoyo incondicional y la proyección permanente de una devoción sincera, desprendida y voluntaria en la Institución, en las causas nobles y en las personas de bien.

Artículo 4. Objetivos estratégicos

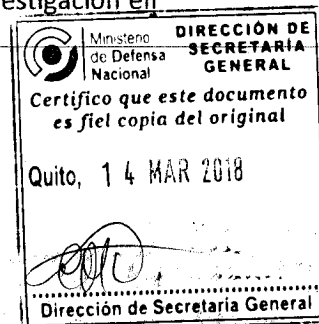
- 1. Incrementar el nivel de imagen, credibilidad y confianza en las Fuerzas Armadas;
- 2. Incrementar la participación de las Fuerzas Armadas en programas de apoyo al desarrollo nacional, con responsabilidad social;
- 3. Incrementar la capacidad de cooperación con los organismos de seguridad interna del Estado;
- 4. Incrementar la presencia internacional de personal y unidades militares en operaciones de mantenimiento de la paz, ayuda humanitaria y fomento de la confianza y seguridad mutua;
- 5. Incrementar la capacidad de vigilancia, control, alarma temprana y defensa de la soberanía e integridad territorial;
- 6. Incrementar el alistamiento operacional de las Fuerzas Armadas;
- 7. Incrementar las capacidades estratégicas conjuntas de las Fuerzas Armadas;
- 8. Incrementar la gestión institucional por resultados;
- 9. Incrementar las competencias y fortalezas del talento humano en un adecuado clima laboral;
- 10. Incrementar los niveles de desarrollo tecnológico y el fortalecimiento de la investigación en las Fuerzas Armadas;
- 11. Incrementar la gestión de los recursos financieros de las Fuerzas Armadas.

CAPÍTULO II

DE LOS PUESTOS DIRECTIVOS, ÓRGANOS CONSULTIVOS

Artículo 5. De los puestos directivos militares y órganos consultivos

- 1. **De los puestos directivos.-** Los puestos establecidos en la estructura organizacional son:



- Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- Jefe del Estado Mayor Operacional.
- Jefe del Estado Mayor Institucional.
- Director/a General de Asesoría Institucional.
- Director/a de Investigación y Desarrollo Militar.
- Director/a de Asesoría Jurídica.
- Director/a de Cooperación Interinstitucional.
- Director/a de Comunicación Social.
- Director/a de Movilización Militar.
- Director/a General de Sanidad Militar y Salud.
- Director/a de General de Educación y Doctrina Militar.
- Director/a Administrativo, Financiero.
- Director/a de Secretaría General.
- Comandante del Grupo de Sistemas, Comunicaciones y Guerra Electrónica Conjunto.
- Comandante del Comando de Inteligencia Militar Conjunta.
- Comandante del Comando de Ciberdefensa.
- Director/a General del Hospital de Especialidades Fuerzas Armadas Nro. 1.

2. De los Órganos Consultivos

a) Consejos Reguladores de Carrera

Son órganos especializados cuya conformación, relación, atribuciones y responsabilidades, se establecen de conformidad a la Ley Orgánica de la Defensa Nacional; mantienen una relación de dependencia directa del Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

b) Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

“La misión, conformación y atribuciones del Consejo Supremo se establecen según lo señalado en los artículos 34, 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Defensa Nacional.”

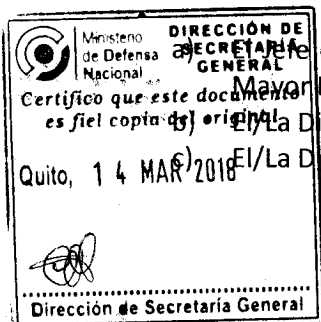
3.- De los Órganos de Gestión

a) Comité de Gestión de Calidad del Servicio y el Desarrollo Institucional

De conformidad con lo previsto en el artículo 138 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sector Público (LOSEP), el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, cuenta con el Comité de Gestión de Calidad de Servicio y el Desarrollo Institucional, que tendrá la responsabilidad de proponer, monitorear y evaluar la aplicación de las políticas, normas y prioridades relativas al mejoramiento de la eficiencia institucional.

El Comité de Gestión de Calidad tendrá la connotación de ser una unidad de conformación, y estará integrado por:

- El Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y por delegación al Jefe del Estado Mayor Institucional, quien lo presidirá.
- El/La Director/a de Planificación del Estado Mayor Institucional.
- El/La Director/a de Desarrollo Organizacional del Estado Mayor Institucional.



- d) El/La responsable del procesos o unidad administrativa Financiera o su representante.
- e) El/La responsable del proceso o unidad administrativa de Talento Humano
- f) El/La responsable del proceso o unidad administrativa objeto de análisis y/o mejora.
- g) Un oficial de la Dirección de Desarrollo Organizacional del Estado Mayor Institucional; quién actuara como secretario, en caso de tratarse temática de su competencia (con voz y sin voto). De no existir el oficial, podrá ser designado un Servidor Público de la Dirección.
- h) Un oficial de la Dirección de Planificación del Estado Mayor Institucional; quién actuara como secretario, en caso de tratarse temática de su competencia (con voz y sin voto). De no existir el oficial, podrá ser designado un Servidor Público de la Dirección.

CAPÍTULO III

DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE GESTIÓN POR PROCESOS

Artículo 6. - Procesos Institucionales

Para cumplir con la misión del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas determinada en la Ley Orgánica de la Defensa Nacional y Modelo de Gestión de la Defensa, se gestionarán los siguientes procesos en la estructura institucional:

- **Gobernantes.** - Son aquellos procesos que proporcionan directrices, políticas y planes estratégicos, para la dirección y control del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

- Direccionamiento Estratégico Militar

- **Sustantivos.** - Son aquellos procesos que realizan las actividades esenciales para proveer de los servicios y productos que se ofrecen al Estado y Ciudadanía, los mismos que se enfocan a cumplir la misión del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

- Conducción de Operaciones Militares

- Gestión de la Conducción

- Preparación de Planes
 - Ejecución

- Gestión de Inteligencia Militar Conjunta

- Gestión de Ciberdefensa

- Gestión de la Cadena de Evacuación Médica

- **Adjetivos.** - Son aquellos procesos que proporcionan productos o servicios a los procesos gobernantes y sustantivos, se clasifican en procesos adjetivos de asesoría y de apoyo.



Asesoría

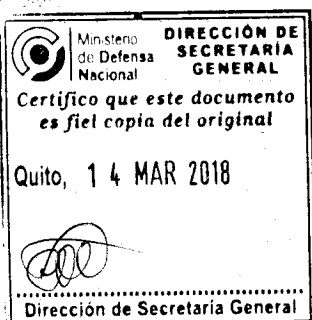
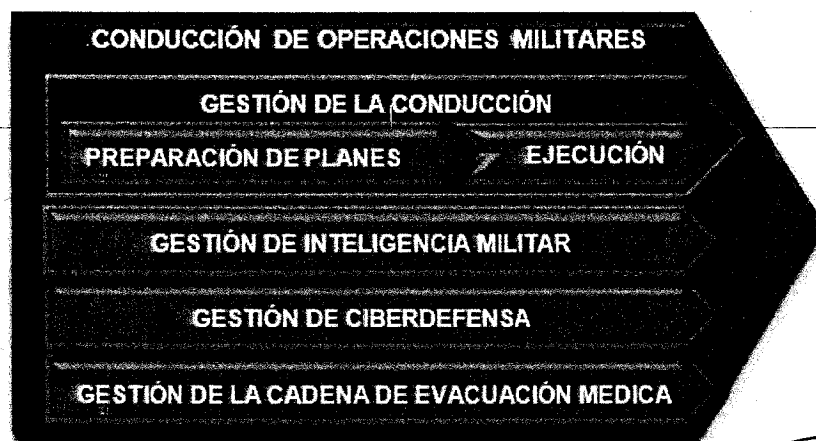
- Planificación Estratégica Operacional
- Planificación Estratégica Institucional
- Gestión de Asesoría Institucional
- Gestión Jurídica
- Gestión de Investigación y Desarrollo Militar
- Gestión de Comunicación Social
- Gestión de Cooperación Interinstitucional

Apoyo

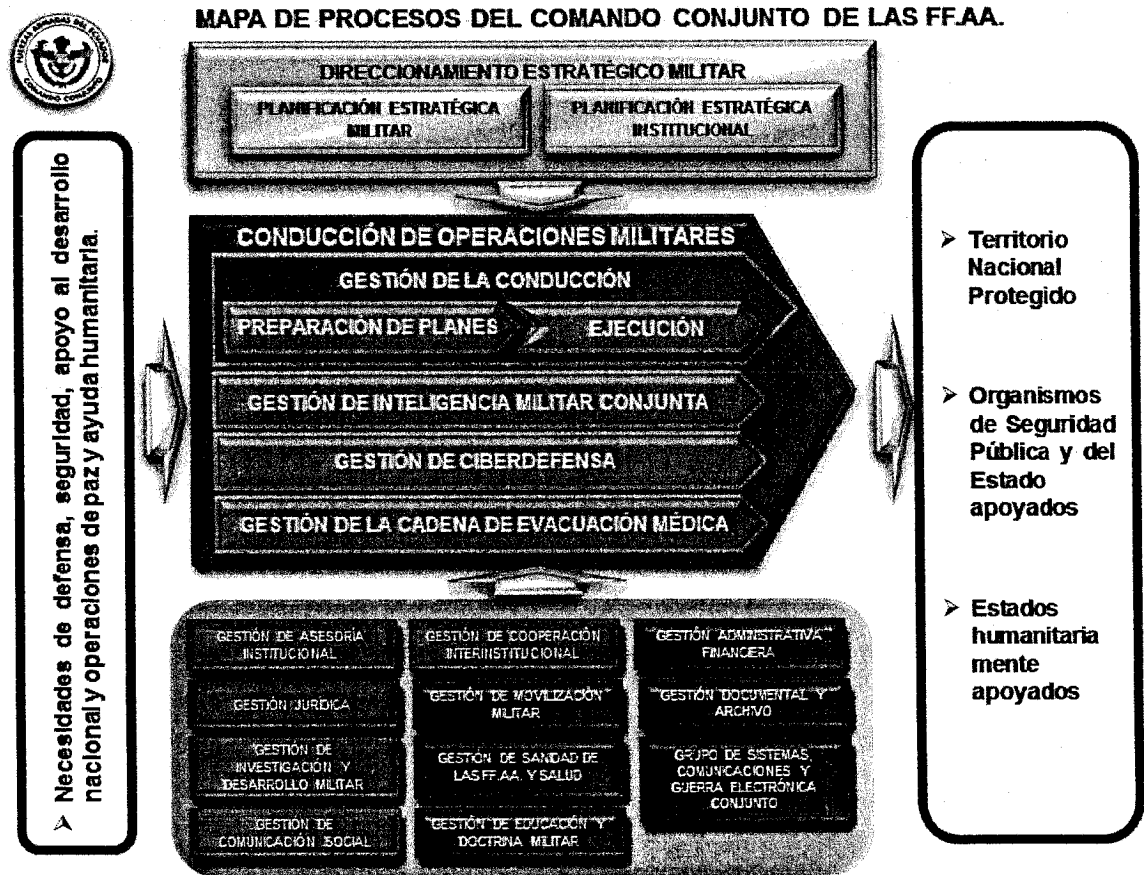
- Gestión de Movilización Militar
- Gestión de Sanidad de las Fuerzas Armadas y Salud
- Gestión de Educación y Doctrina Militar
- Gestión Administrativa y Financiera
- Gestión Documental y Archivo
- Grupo de Sistemas, Comunicaciones y Guerra Electrónica Conjunto

Artículo 7. Representaciones Gráfica de los Procesos Institucionales

a) Cadena de valor



b) Mapa de procesos



Artículo 8. Estructura Institucional

El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas para el cumplimiento de sus competencias, atribuciones, misión y visión y gestión de sus procesos, se ha definido la siguiente estructura institucional:

1. Nivel de Gestión Central

1.1 Procesos Gobernantes

1.1.1 Nivel Directivo

1.1.1.1 Direccinamiento Estratégico Militar

Responsable: Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

1.1.1.2 Conducción Estratégica Militar

Responsable: Jefe del Comando Conjunto y Comandantes Generales de las Fuerzas Terrestre, Naval y Aérea

1.2 Procesos Agregadores de Valor o Sustantivos

1.2.1 Conducción de Operaciones Militares

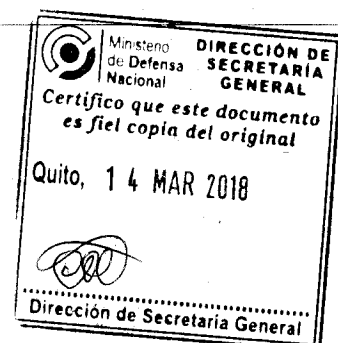


- 1.2.1.1 Gestión de la Conducción
Responsable: Comandante de Órgano de Maniobra Conjunto
- 1.2.1.2 Gestión de Inteligencia Militar Conjunta
Responsable: Comandante del Comando de Inteligencia Militar Conjunta
- 1.2.1.3 Gestión de Ciberdefensa Militar
Responsable: Comandante del Comando de Ciberdefensa
- 1.2.1.4 Gestión de la Cadena de Evacuación Médica
Responsable: Director/a General Hospital de Especialidades de Fuerzas Armadas No. 1

1.3 Procesos Adjetivos

1.3.1 Nivel de Asesoría

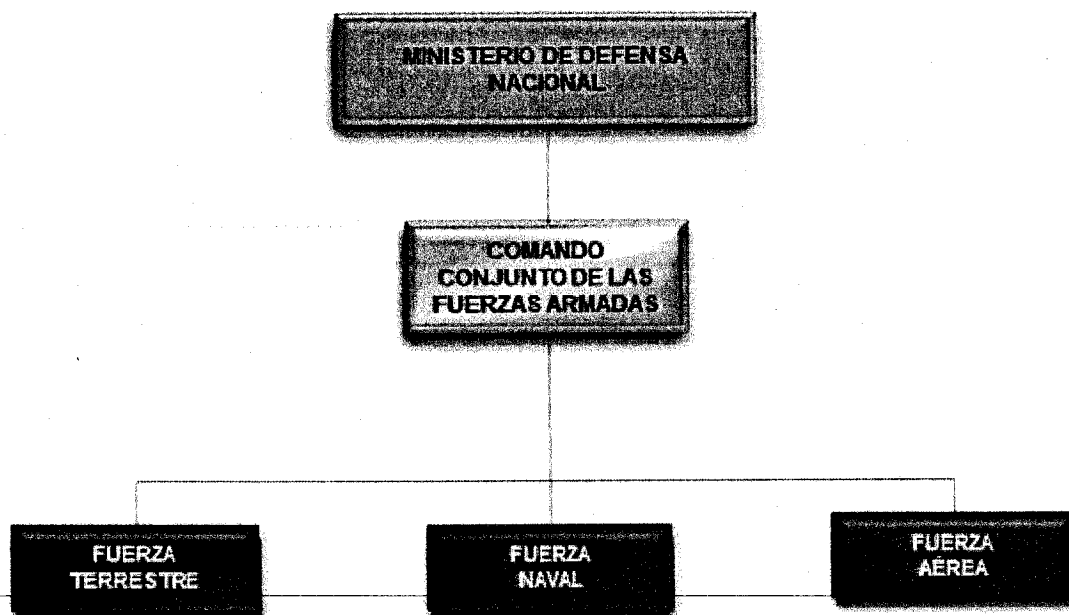
- 1.3.1.1 Planificación Estratégica Operacional
Responsable: Jefe del Estado Mayor Operacional
 - 1.3.1.1.1 G-1 "Personal"
Responsable: Director/a de Personal
 - 1.3.1.1.2 G-2 "Inteligencia"
Responsable: Director/a de Inteligencia
 - 1.3.1.1.3 G-3 "Operaciones"
Responsable: Director/a de Operaciones Terrestres
Responsable: Director/a de Operaciones Navales
Responsable: Director/a de Operaciones Aéreas
 - 1.3.1.1.4 G-4 "Logística"
Responsable: Director/a de Logística
 - 1.3.1.1.5 G-5 "Comunicaciones"
Responsable: Director/a de Comunicaciones, Informática y Guerra Electrónica
 - 1.3.1.1.6 G-6 "Operaciones de Información"
Responsable: Director/a de Operaciones de Información
- 1.3.1.2 Planificación Estratégica Institucional
Responsable: Jefe del Estado Mayor Institucional
 - 1.3.1.2.1 Gestión de Planificación
Responsable: Director/a de Planificación
 - 1.3.1.2.2 Gestión de Desarrollo Organizacional
Responsable: Director/a de Desarrollo Organizacional
 - 1.3.1.2.3 Gestión de Seguimiento y Evaluación
Responsable: Director/a de Seguimiento y Evaluación
- 1.3.1.3 Gestión de Asesoría Institucional
Responsable: Director/a General de Asesoría Institucional
- 1.3.1.4 Gestión Jurídica
Responsable: Director/a de Asesoría Jurídica
- 1.3.1.5 Gestión de Investigación y Desarrollo Militar
Responsable: Director/a de Investigación y Desarrollo Militar
- 1.3.1.6 Gestión de Comunicación Social
Responsable: Director/a de Comunicación Social
- 1.3.1.7 Gestión de Cooperación Interinstitucional
Responsable: Director/a de Cooperación Interinstitucional



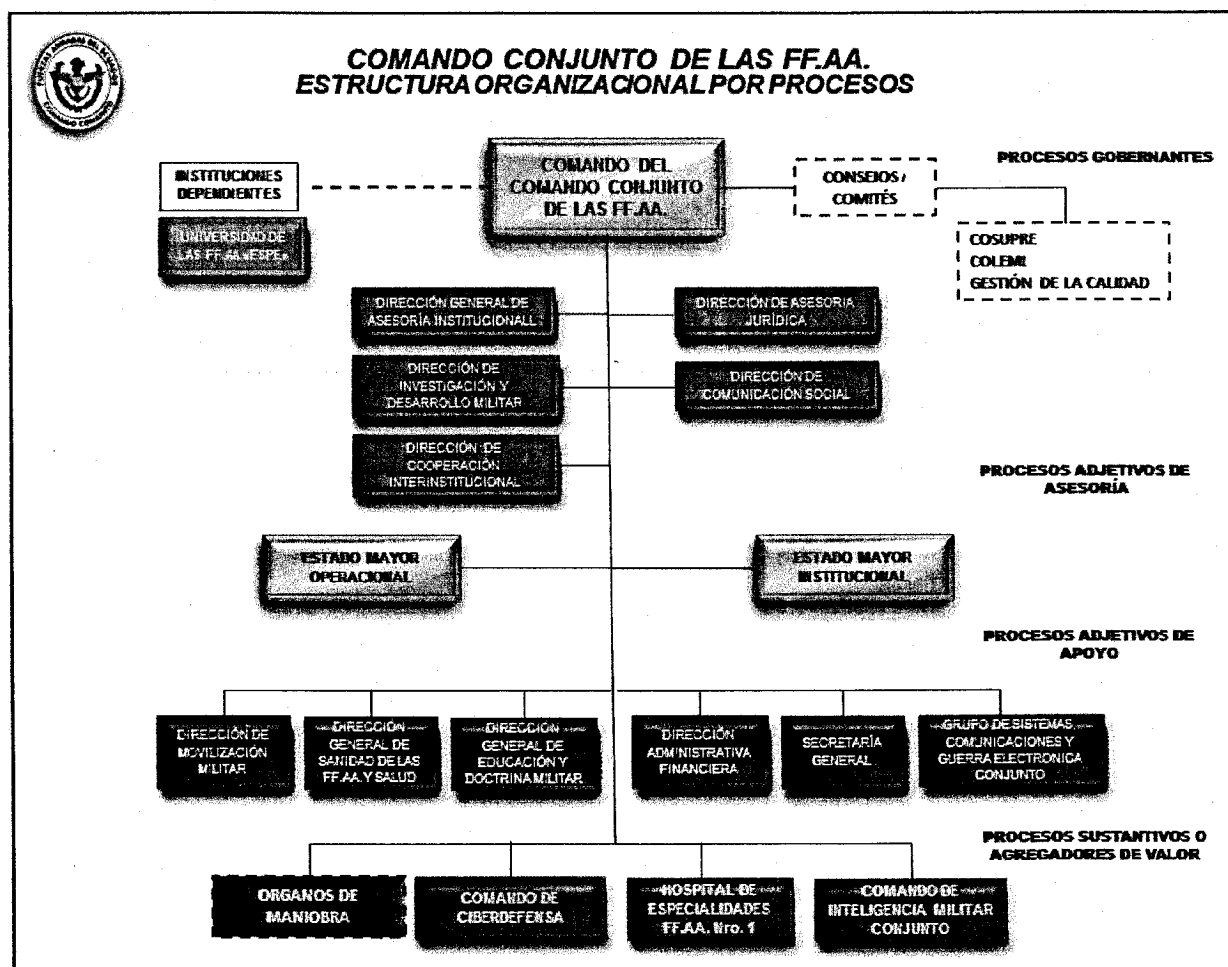
1.3.2 Nivel de Apoyo

- 1.3.2.1 Gestión de Movilización Militar
Responsable: Director/a de Movilización Militar
- 1.3.2.2 Gestión de Sanidad de las Fuerzas Armadas y Salud
Responsable: Director/a General de Sanidad de las Fuerzas Armadas y Salud
- 1.3.2.3 Gestión de Educación y Doctrina Militar
Responsable: Director/a General de Educación y Doctrina Militar
- 1.3.2.4 Gestión Administrativa Financiera
Responsable: Director/a Administrativo Financiero
- 1.3.2.5 Gestión de Secretaría General
Responsable: Director/a Secretaría General
- 1.3.2.6 Grupo de Sistemas, Comunicaciones y Guerra Electrónica Conjunto
Responsable: Comandante del Grupo de Sistemas, Comunicaciones y Guerra Electrónica Conjunto

a) Estructura de la Defensa



b) Estructura Orgánica de Nivel Central



CAPÍTULO IV

DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DESCRIPTIVA

Artículo 9. Estructura descriptiva

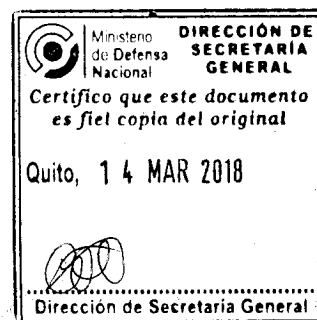
Para la descripción de la estructura definida para el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas se establece la misión, atribuciones y responsabilidades; así como los productos y servicios de sus distintos procesos internos.

1. Nivel de Gestión Central

1.1 Proceso Gobernante

1.1.1 Nivel Directivo

1.1.1.1 Direccionamiento Estratégico Militar



Unidad: Comando del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

Misión. - Ejercer el direccionamiento militar estratégico de las Fuerzas Armadas; y asesorar en aspectos relacionados con la seguridad y la defensa de la soberanía del Estado y la integridad territorial, a fin de cumplir con el mandato constitucional.

Responsable: Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Dirigir el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas;
- b) Comandar y dirigir la organización, preparación y empleo de las Fuerzas Armadas;
- c) Integrar el Consejo de Seguridad Pública y del Estado, de acuerdo con la Ley;
- d) Informar y asesorar al Presidente de la República, a través del Ministro de Defensa Nacional, sobre los aspectos relacionados con la seguridad nacional;
- e) Ejercer, por delegación del Presidente de la República, la conducción de las operaciones militares de las Fuerzas Armadas, en situaciones de emergencia;
- f) Mantener la colaboración y coordinación permanente, con el Consejo de Seguridad Pública y del Estado; y,
- g) Las demás atribuciones y obligaciones que contemplan normativa legal vigente.

1.1.1.2 Conducción Estratégica Militar

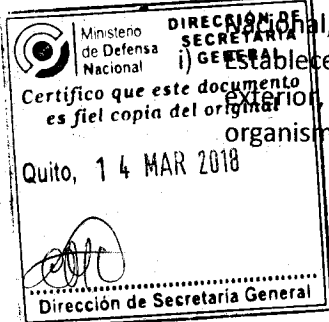
Unidad: Comando del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

Misión. - Conducir las operaciones militares en forma permanente en todo el territorio nacional; a fin de cumplir con la misión constitucional.

Responsable: Jefe del Comando Conjunto y los Comandantes Generales de las Fuerzas Terrestre, Naval y Aérea

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Asumir la conducción estratégica de las Fuerzas Armadas, por delegación del Presidente de la República, en los casos establecidos en la Constitución;
- b) Planificar el empleo de las Fuerzas Armadas, para contribuir al mantenimiento de la seguridad nacional;
- c) Planificar el empleo militar de la Fuerza Auxiliar y de los órganos de apoyo a la defensa;
- d) Conocer, resolver y dar el trámite correspondiente a las proformas presupuestarias, presentadas en su seno por el Comando Conjunto, las Fuerzas Terrestre, Naval y Aérea;
- e) Proponer las adquisiciones de material bélico para las Fuerzas Armadas, establecidas en los planes correspondientes;
- f) Establecer y actualizar la doctrina militar conjunta y emitir las directrices que permitan la interoperabilidad entre las Fuerzas;
- g) Presentar a la aprobación y promulgación del Ministro de Defensa Nacional los proyectos de reglamentos generales de gestión e internos de las Fuerzas Armadas, en el área de su competencia;
- h) Presentar a la aprobación del Presidente de la República, a través del Ministro de Defensa Nacional, el Reglamento Orgánico de las Fuerzas Armadas;
- i) Establecer las directivas que normarán las actividades de las comisiones oficiales en el exterior, así como el desempeño de funciones diplomáticas o de representación ante organismos internacionales en los aspectos militares por parte de elementos de las Fuerzas Armadas.



- Armadas;
- j) Calificar los recursos estratégicos que tengan relación con la seguridad nacional;
 - k) Asesorar al Presidente de la República y al Ministro de Defensa Nacional, sobre las políticas militar y de guerra, así como en el estudio y solución de los problemas relacionados con la seguridad nacional;
 - l) Efectuar el control de producción, comercialización, transporte, almacenamiento, tenencia y empleo de armas, explosivos y afines;
 - m) Planificar y preparar la participación de las Fuerzas Armadas en las misiones internacionales de paz; y,
 - n) Las demás que contemplan la normativa legal vigente.

1.2 Procesos Agregadores de Valor o Sustantivos

1.2.1 Conducción de Operaciones Militares

1.2.1.1 Gestión de Conducción

Unidad: Órganos de Maniobra Conjuntos

Misión. - Ejecutar operaciones militares conjuntas en el nivel estratégico, operativo y táctico, a través del desarrollo y operacionalización de las estrategias para la conducción directa, indirecta o mixta a fin de contribuir con la misión de las Fuerzas Armadas y la Seguridad Pública del Estado.

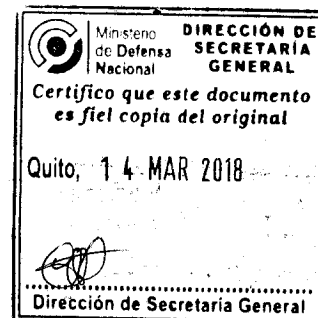
Responsable: Comandante del Órgano de Maniobra Conjunto (Comando Operativo Conjunto)

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Conducir y ejecutar operaciones militares conjuntas para la defensa de la soberanía y la integridad territorial;
- b) Conducir y ejecutar operaciones de Información para apoyar a las operaciones militares conjuntas.
- c) Contribuir al mantenimiento de la Seguridad Pública y del Estado;
- d) Proteger los derechos, garantías y libertades de las/os ecuatorianas/os;
- e) Apoyar la defensa del patrimonio cultural y natural del país y proteger las instalaciones e infraestructura de las empresas públicas y privadas responsables de la gestión de bienes estratégicos; y,
- f) Las demás que le asigne el nivel jerárquico superior, en el ámbito de sus competencias.

Entregables:

1. Informes de Operaciones militares para la defensa de la Soberanía e Integridad Territorial.
2. Informes de Operaciones militares de Información psicológicas
3. Informes de Operaciones militares de vigilancia, control y protección del territorio, espacios acuáticos, aéreos y cibernéticos.
4. Informe de Operaciones militares de defensa interna.
5. Informes de Operaciones de apoyo a la seguridad integral.
6. Informes de evaluación del cumplimiento de los planes militares.



1.2.1.2 Gestión de Inteligencia Militar Conjunta

Unidad: Comando de Inteligencia Militar Conjunto

Misión.- Producir Inteligencia, Contrainteligencia estratégica-operacional sobre amenazas y riesgos en todo el Territorio Nacional y áreas de interés; a través del ciclo de producción de inteligencia, para apoyar la planificación y conducción de las operaciones de los comandos operacionales contribuyendo en el cumplimiento de la misión del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

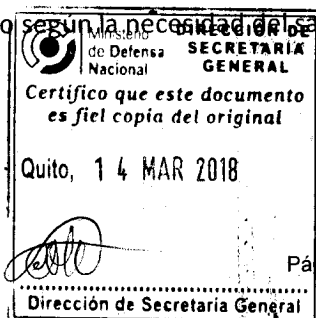
Responsable: Comandante del Comando de Inteligencia Militar Conjunto.

Atribuciones y Responsabilidades:

- a) Coordinar el intercambio de información con sus similares de otras Fuerzas Armadas y participar en operaciones combinadas en el ámbito de Inteligencia Militar;
- b) Producir inteligencia para la planificación del proceso militar de toma de decisiones de los órganos de maniobra en el nivel estratégico-operacional;
- c) Planificar, conducir y ejecutar operaciones de inteligencia y contrainteligencia militar, para producir inteligencia útil y oportuna para el desarrollo de las operaciones militares de los órganos de maniobra;
- d) Planificar, conducir y ejecutar operaciones de inteligencia y contrainteligencia una vez declarado el estado de excepción, siempre que el Presidente de la República haya dispuesto el empleo de las Fuerzas Armadas;
- e) Planificar, conducir y ejecutar operaciones de inteligencia sobre amenazas y riesgo ante circunstancias críticas de inseguridad que pongan en peligro o grave riesgo la gestión de las empresas públicas y privadas, responsables de la gestión de los sectores estratégicos ;
- f) Planificar, conducir y ejecutar operaciones de inteligencia una vez declarada la movilización militar, económica y energética con el propósito de superar la conmoción interna, causada por el uso indebido del desvío ilícito de combustibles derivadas de hidrocarburos y gas licuado de petróleo en todo el territorio nacional y mar territorial;
- g) Planificar, conducir y ejecutar operaciones de inteligencia para apoyar el empleo de las Fuerzas Armadas, como parte integrante de la fuerza pública que sin descuidar sus funciones específicas, contribuirán a combatir la producción y tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización, especialmente en los lugares donde no exista personal de la Policía Nacional o cuando ésta no cuente con los medios necesarios;
- h) Planificar, conducir y ejecutar operaciones de inteligencia para apoyar el empleo de las Fuerzas Armadas, en apoyo complementario a otras instituciones del Estado en el marco de la Seguridad Integral;
- i) Realizar las coordinaciones con los organismos de inteligencia de la Policía Nacional e instituciones paramilitares participantes en los operativos de control de armas, para mantener una adecuada información y oportuna coordinación entre ellos, a través de los departamentos de inteligencia correspondientes;
- j) Planificar, conducir y ejecutar operaciones de inteligencia para apoyar el empleo de las autoridades militares, judiciales y de policía que en el cumplimiento de sus funciones cumplan los procedimientos de control de armas; y,
- k) Difundir la inteligencia obtenida a través del canal técnico según la necesidad de la operación.

Entregables:

1. Plan de operaciones de Inteligencia y Contrainteligencia.



2. Órdenes de operaciones de Inteligencia Militar Conjunta
3. Plan de búsqueda de información.
4. Informe de operaciones de Inteligencia, Contrainteligencia e Inteligencia Técnica.
5. Informe de operaciones de reconocimiento de Inteligencia, Contrainteligencia e Inteligencia Técnica.
6. Hoja de trabajo de Inteligencia Militar Conjunta
7. Diario de Inteligencia.
8. Carta de situación de Inteligencia.
9. Documento de procesamiento de información.
10. Anexos de Inteligencia.
11. Apreciaciones de Inteligencia.
12. Boletines de Inteligencia.
13. Resúmenes de Inteligencia.
14. Informes especiales de Inteligencia.
15. Informes de intercambio de información.

1.2.1.3 Gestión de Ciberdefensa

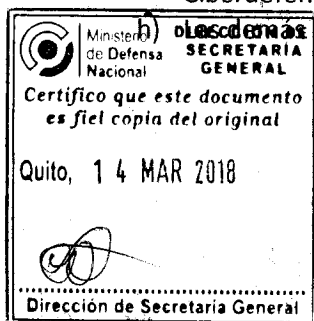
Unidad: Comando de Ciberdefensa

Misión.- Efectuar operaciones de defensa y exploración en el Ciberespacio en forma permanente, protegiendo la infraestructura crítica tecnológica de Fuerzas Armadas y otras asignadas, degradando o neutralizando la infraestructura crítica tecnológica del adversario con orden, a fin de contribuir al cumplimiento de la misión del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Responsable: Comandante del Comando de Ciberdefensa.

Atribuciones y Responsabilidades:

- a) Coordinar con los niveles estratégicos de la defensa y del Estado, en los nuevos requerimientos estratégicos que involucren a la Ciberdefensa;
 - b) Dirigir la definición y actualización de la información, de las Fuerzas Armadas, para establecer la infraestructura crítica a ser protegida;
 - c) Dirigir periódicamente el análisis y definición en el mejoramiento de las capacidades de Ciberdefensa;
 - d) Dirigir y coordinar el desarrollo de Ciberdefensa, en las capacidades de: defensa, exploración, respuesta, otras;
 - e) Dirigir y coordinar la elaboración de la planificación de gestión, alineada a la estrategia de las Fuerzas Armadas, que defina la ejecución de las operaciones de la Ciberdefensa;
 - f) Dirigir y supervisar la ejecución permanente de las capacidades de la Ciberdefensa, en beneficio de alcanzar los objetivos estratégicos de las Fuerzas Armadas y cumplimiento de la misión;
 - g) Gestionar que el recurso humano técnico tanto militar y de servidores públicos, permanentemente se encuentren capacitados y entrenados en la competencia de la Ciberdefensa, acorde al desarrollo científico-tecnológico; y,
- que le asigne el nivel jerárquico superior, en el ámbito de sus competencias.



Entregables:

1. Plan de gestión de la Ciberdefensa de las Fuerzas Armadas.
2. Informe del resultado de la Ciberdefensa, a nivel estratégico y operativo.
3. Informe de estudios de seguridad informática.
4. Instructivos con directrices y lineamientos en Ciberdefensa.
5. Informe del alcance y resultado del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
6. Boletines de seguridad Informática.
7. Informe de gestión de incidentes de seguridad informática.
8. Informes de análisis forense informático.

1.2.1.4 Gestión de la Cadena de Evacuación Médica

Unidad: Hospital de Especialidades de Fuerzas Armadas No. 1

Misión.- Proporcionar atención médica integral de tercer nivel con calidad y calidez; al personal militar para el cumplimiento de las operaciones militares y complementariamente con su capacidad disponible en articulación a la red pública integral de salud.

Responsable: Director General del Hospital de Especialidades de FF.AA. No. 1

Atribuciones y Responsabilidades:

- a) Direccionar la provisión de la atención de sanidad en apoyo a las operaciones militares, en el quinto nivel de escalonamiento de evacuación;
- b) Direccionar la provisión de la atención médica integral de III nivel de complejidad;
- c) Supervisar la articulación con la Red Integral Pública de Salud (RPIS), con la capacidad disponible de esta casa de salud para atención de tercer nivel de complejidad;
- d) Direccionar el apoyo a las brigadas de salud conformadas por la RPIS en caso de emergencias y desastres naturales a nivel nacional;
- e) Coordinar la integración de los equipos de investigación y trabajos de los órganos rectores del ámbito de salud en base al nivel de competencia;
- f) Direccionar la formación docente técnica de sanidad y salud; y,
- g) Coordinar con el nivel jerárquico superior en los asuntos relacionados dentro de su competencia.

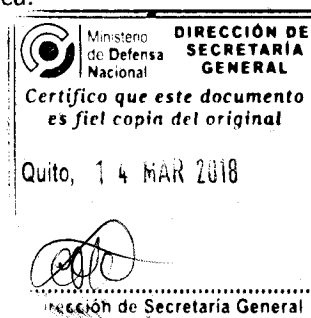
Entregables:

1. Personal militar biofísico y psicológicamente apto para las operaciones militares.
2. Personal militar activo, pasivo, derecho habiente, dependiente, y sociedad civil atendidos, recuperados, rehabilitados, listos para su reinserción social, con cuidados paliativos y/o fallecidos.
3. Personal militar activo, pasivo, derecho habiente, dependiente, y sociedad civil; direccionado al nivel de complejidad correspondiente para su total recuperación.
4. Personal médico especializado y capacitado.
5. Informes de resultados de investigación científica.

1.3 Procesos Adjativos

1.3.1 Nivel de Asesoría

1.3.1.1 Planificación Estratégica Operacional



Unidad: Estado Mayor Operacional

Misión. - Coordinar, planificar, evaluar y asesorar en el nivel estratégico militar la preparación y ejecución de las operaciones militares, a fin de facilitar el ejercicio del mando y control, la toma de decisiones y la emisión de las órdenes en el nivel estratégico militar.

Responsable: Jefe de Estado Mayor Operacional.

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Dirigir la formulación y ejecución del Plan de Capacidades Estratégicas Conjuntas;
- b) Dirigir la planificación y preparación de las operaciones militares conjuntas;
- c) Supervisar la planificación y preparación de los contingentes para participar con la comunidad internacional en operaciones de mantenimiento de paz y ayuda humanitaria;
- d) Dirigir la participación del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas en los compromisos internacionales sobre seguridad y defensa;
- e) Dirigir la planificación de operaciones de seguridad interna y apoyo a las acciones del Estado;
- f) Coordinar y asesorar en asuntos relacionados con la planificación, preparación y conducción estratégica militar;
- g) Definir y establecer los lineamientos y directrices para el funcionamiento general del Estado Mayor Operacional;
- h) Dirigir la elaboración de informes que se presenten al Comando sobre las actividades realizadas en el ámbito de su competencia;
- i) Dirigir la elaboración del informe de gestión operacional periódica y anual, alineado al Plan Estratégico Institucional de las Fuerzas Armadas el mismo que constituirá la base del informe de gestión anual del Jefe del Comando Conjunto;
- j) Coordinar para que las decisiones tomadas por el Comando y/o Jefe del Comando Conjunto, sean cumplidas; y,
- k) Coordinar y establecer el alineamiento operativo militar necesario, con los Estados Mayores de los escalones subordinados.

Estructura básica:

El Estado Mayor Operacional gestionará sus procesos, a través de los siguientes órganos de planificación militar que funcionarán como cuerpos colegiados, para gestionar temas de planificación y conducción estratégica militar:

- G-1 "Personal"
- G-2 "Inteligencia"
- G-3 "Operaciones"
- G-4 "Logística"
- G-5 "Comunicaciones"
- G-6 "Operaciones de Información"

1.3.1.1.1 G-1 "Personal".

Unidad: Dirección de Personal

Misión.- Asesorar y participar en la planificación, seguimiento y evaluación de la preparación y conducción de las operaciones militares en el ámbito de personal, a fin de facilitar el ejercicio del mando y control, la toma de decisiones y la emisión de las órdenes; en el nivel estratégico militar.



Responsable: Director/a de Personal.

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Dirigir la formulación del asesoramiento que se presente a la Jefatura de Estado Mayor Operacional sobre el direccionamiento estratégico operacional en el campo de personal;
- b) Dirigir la integración y mantener la información de personal en el sistema de mando y control para la toma de decisiones del nivel estratégico, la preparación y la ejecución de las operaciones militares;
- c) Dirigir la elaboración de planes, directivas, instructivos y otros, para operacionalizar los planes estratégicos militares;
- d) Dirigir el asesoramiento para la priorización de proyectos en el área de su competencia; y,
- e) Las demás que le asigne el nivel jerárquico superior, en el ámbito de sus competencias.

Entregables:

1. Informes de situación en el ámbito de empleo del personal militar.
2. Anexos y apéndices a los planes, para la gestión del personal militar.
3. Memorándum de la situación, para el empleo del personal militar.
4. Apreciaciones con criterios de la situación estratégica militar, para el empleo del personal militar.
5. Cartas de situación, para el empleo del personal militar.
6. Directivas e instructivos en el campo de personal para las operaciones militares.

1.3.1.1.2 G-2 "Inteligencia".

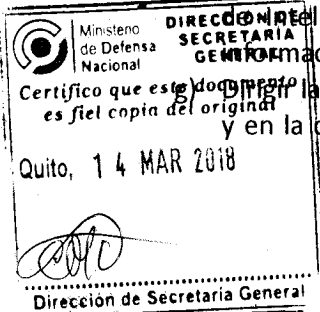
Unidad: Dirección de Inteligencia

Misión.- Asesorar y participar en la planificación, seguimiento y evaluación de la preparación y conducción de las operaciones militares en el ámbito de su competencia; y producir inteligencia estratégica militar, a fin de facilitar el ejercicio del mando y control, la toma de decisiones y la emisión de las órdenes en el nivel estratégico militar, además de contribuir con el Sistema Nacional de Inteligencia.

Responsable: Director/a de Inteligencia.

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Direccionar y supervisar el funcionamiento del Sistema de Inteligencia Militar (SIM), en base a la normativa legal vigente;
 - b) Dirigir la planificación del empleo del SIM;
 - c) Dirigir y coordinar el desarrollo de las capacidades estratégicas y operacionales del Sistema de Inteligencia Militar Conjunto;
 - d) Presidir las comisiones regionales y multilaterales en el ámbito de la Inteligencia militar;
 - e) Dirigir el proceso de análisis para identificar las amenazas y riesgos que afecten el normal desarrollo de las actividades del Estado;
 - f) Direccionar en el nivel estratégico, el esfuerzo de búsqueda de información hacia el Comando de Inteligencia Militar Conjunto y Comandos Operacionales y coordinar los pedidos de información hacia otras instituciones y organismos del Estado;
- la producción de Inteligencia Estratégica Militar, para apoyar las operaciones militares y en la conducción Política de la Defensa en temas relacionadas a la Seguridad Integral del



Estado;

- h) Supervisar la difusión de la documentación que contiene los análisis de Inteligencia Estratégica con la calificación que corresponda de acuerdo a la sensibilidad de la información;
- i) Coordinar el ingreso en tiempo real, de la información relacionada con el área de su competencia en el sistema de mando y control, para la preparación y ejecución de las operaciones militares;
- j) Coordinar el desarrollo y la priorización de proyectos para el fortalecimiento del Sistema de Inteligencia Militar Conjunto y los Subsistemas de Inteligencia en cada una de las Fuerzas;
- k) Dirigir el seguimiento y evaluación de la preparación y conducción de las operaciones militares, en el campo de la Inteligencia Militar; y,
- l) Las demás que le asigne el nivel jerárquico superior, en el ámbito de sus competencias.

Entregables:

1. Estudio geoestratégico del escenario estratégico militar.
2. Memorándum de valorización geoestratégica del escenario militar.
3. Memorándum de valorización de fuerzas militares.
4. Anexo de Inteligencia del Plan de Defensa del Territorio Nacional.
5. Anexo de Inteligencia del Plan Militar de empleo de las Fuerzas Armadas en el ámbito interno y en apoyo a la Seguridad Integral del Estado.
6. Carta de situación de Inteligencia y Contrainteligencia militar.
7. Informes de la situación de Inteligencia y Contrainteligencia militar.
8. Directivas e instructivos en el campo de Inteligencia y Contrainteligencia.
9. Plan de fortalecimiento del Sistema de Inteligencia Militar.
10. Informes de coyuntura.
11. Informes regionales.
12. Informes especiales.
13. Informes tecnológicos.
14. Informe de evaluación de la planificación de Inteligencia Militar.
15. Informe de evaluación de asuntos internacionales de Inteligencia Militar.

1.3.1.1.3 G-3 "Operaciones"

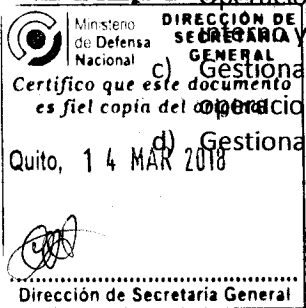
Unidad: Dirección de Operaciones

Misión.- Asesorar y participar en la planificación y conducción de las operaciones militares en el ámbito de su competencia, a fin de facilitar el ejercicio del mando y control, la toma de decisiones y la emisión de las órdenes; en el nivel estratégico militar.

Responsable: Director/a de Operaciones Terrestre; Director/a Operaciones Navales y Director/a Operaciones Aéreas.

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Asesorar en el direccionamiento estratégico operacional;
- b) Dirigir la integración de los planes y órdenes militares y los anexos del Estado Mayor Operacional; para la defensa del territorio nacional y para el empleo de FF.AA. en el ámbito Operacional; en apoyo a la Seguridad Integral del Estado;
- c) Gestionar la elaboración de planes y órdenes, directivas, instructivos y otros, para operacionalizar los planes estratégicos militares;
- d) Gestionar por delegación la elaboración del Plan de Capacidades de las Fuerzas Armadas;



- e) Gestionar la participación del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas en los compromisos internacionales sobre Misiones de Paz y Ayuda Humanitaria.
- f) Supervisar y evaluar por delegación el cumplimiento de la planificación estratégica militar;
- g) Coordinar y supervisar el ingreso en tiempo real, de la información relacionada con el área de su competencia en el sistema de mando y control, para la preparación y ejecución de las Operaciones Militares;
- h) Dirigir el seguimiento y evaluación de la ejecución de las Operaciones Militares;
- i) Asesorar sobre la priorización de proyectos en el área de su competencia; y,
- j) Las demás que le asigne el nivel jerárquico superior, en el ámbito de sus competencias.

Entregables:

1. Planes y órdenes militares para la Defensa del Territorio Nacional.
2. Planes y órdenes de empleo de Fuerzas Armadas en el ámbito interno y en apoyo a la Seguridad Integral del Estado.
3. Plan de Capacidades de las Fuerzas Armadas.
4. Cartas de situación de Operaciones militares.
5. Directiva para operacionalizar los planes y órdenes militares.
6. Directiva de entrenamiento para unidades movilizadas y de reserva.
7. Informe de seguimiento y evaluación de la planificación en el campo de Operación.

1.3.1.1.4 G-4 "Logística"

Unidad: Dirección de Logística

Misión. - Asesorar y participar en la planificación, seguimiento y evaluación de la preparación y conducción de las operaciones militares en el campo de la Logística, a fin de facilitar el ejercicio del mando y control, la toma de decisiones y la emisión de las órdenes en el nivel estratégico militar.

Responsable: Director/a de Logística.

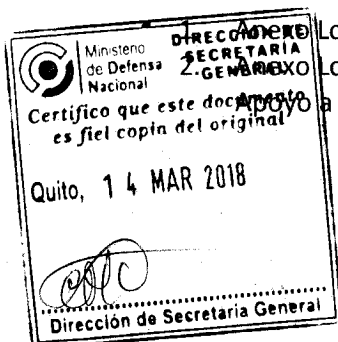
Atribuciones y responsabilidades:

- a) Dirigir la elaboración de la planificación estratégica militar en el campo de la Logística;
- b) Asesorar en el direccionamiento estratégico, para la toma de decisiones, en el campo de la Logística;
- c) Asesorar en la elaboración del plan de capacidades de las Fuerzas Armadas, en el campo de la Logística;
- d) Dirigir el seguimiento y evaluación de la preparación y conducción de las operaciones militares, en el campo de la Logística;
- e) Dirigir el asesoramiento para la priorización de proyectos en el área de su competencia;
- f) Direccionar la gestión del Control de Armas y de los Depósitos Conjuntos de municiones; y,
- g) Las demás que le asigne el nivel jerárquico superior, en el ámbito de sus competencias.

Entregables:

Logístico al Plan Militar de Defensa del Territorio Nacional.

Logístico al Plan Militar de Empleo de Fuerzas Armadas en el Ámbito Interno y en apoyo a la Seguridad Integral del Estado.



3. Planes, instructivos y directivas, relacionados al apoyo a la gestión del Estado y apoyo al desarrollo en el campo de la Logística;
4. Informe de seguimiento y evaluación del cumplimiento de la planificación estratégica militar en el campo de la Logística.
5. Informes de seguimiento a la gestión del control de armas; y,
6. Informes de seguimiento a la gestión de los Depósitos Conjuntos de municiones.

1.3.1.1.5 G-5 "Comunicaciones"

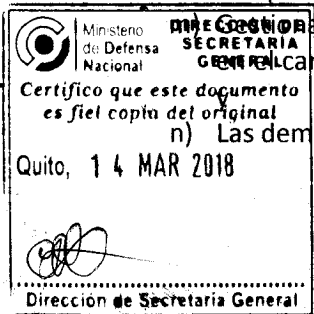
Unidad: Dirección de Sistemas, Comunicaciones y Guerra Electrónica.

Misión. - Asesorar y participar en la planificación, seguimiento y evaluación de la preparación y conducción de las operaciones militares en el campo de las comunicaciones, informática y guerra electrónica, a fin de facilitar el ejercicio del mando y control, la toma de decisiones y la emisión de las órdenes en el nivel estratégico militar.

Responsable: Director/a de Comunicaciones, Informática y Guerra Electrónica.

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Asesorar en el direccionamiento estratégico militar en el campo de las Comunicaciones, Informática y Guerra Electrónica;
- b) Dirigir la elaboración de los planes militares, en el campo de las comunicaciones, informática y guerra electrónica de las Fuerzas Armadas;
- c) Dirigir y supervisar la preparación y conducción de las operaciones militares, en el campo de las comunicaciones, informática y guerra electrónica de las Fuerzas Armadas;
- d) Supervisar el seguimiento y evaluación de los planes militares, en el campo de las comunicaciones, informática y guerra electrónica de las Fuerzas Armadas;
- e) Dirigir, supervisar y administrar el espectro electromagnético asignado a las Fuerzas Armadas en función de la necesidad operativa;
- f) Gestionar con los organismos públicos, privados y organismos de regulación de las telecomunicaciones, los recursos, servicios y protocolos en el campo de las comunicaciones, informática y guerra electrónica, alineados a las políticas de defensa y al direccionamiento estratégico militar.
- g) Supervisar la actualización de la información en tiempo real, relacionada con el campo de comunicaciones, informática y guerra electrónica en el Sistema de Mando y Control;
- h) Emitir los lineamientos para la elaboración de directivas y proyectos en el área de las comunicaciones, informática y guerra electrónica de las Fuerzas Armadas.
- i) Asesorar, dirigir y supervisar la estandarización e integración del equipamiento de comunicaciones, informática y guerra, de las Fuerzas Armadas;
- j) Participar como delegado del Ministerio de Defensa Nacional y del Comando Conjunto de Fuerzas Armadas, para la ejecución del título habilitante único relacionado con uso del espectro radioeléctrico;
- k) Coordinar con todos los organismos pertinentes propios, para la planificación y ejecución de las operaciones militares;
- l) Disponer al grupo técnico de sistemas, comunicaciones y guerra electrónica conjunto la implementación del apoyo de comunicaciones informática y guerra electrónica en cumplimiento a los planes militares y necesidades del CC.FF.AA;
- m) Representar ante los organismos pertinentes, las necesidades de investigación y desarrollo en el campo de los sistemas, comunicaciones y guerra electrónica de las Fuerzas Armadas;
- n) Las demás que le asigne el nivel jerárquico superior, en el ámbito de sus competencias.



Entregables:

1. Memorando de situación de comunicaciones y guerra electrónica.
2. Apreciaciones de la situación estratégica militar en el campo de comunicaciones y guerra electrónica.
3. Anexo y apéndices de comunicaciones y guerra electrónica al Plan Militar de Defensa del Territorio Nacional.
4. Anexo y apéndices de comunicaciones y guerra electrónica a las operaciones de complementariedad a la Policía Nacional, Plan Militar de empleo de Fuerzas Armadas en el ámbito interno y en apoyo a la Seguridad Integral de Estado.
5. Carta de situación de comunicaciones y guerra electrónica de Fuerzas Armadas.
6. Plan Militar de Frecuencias.
7. Directiva sobre la autorización para el uso de frecuencias radioeléctricas para Fuerzas Armadas y su tarificación.
8. Directivas para estandarizar los proyectos de comunicaciones, guerra electrónica e informática de Fuerzas Armadas.
9. Directiva para el cumplimiento del esquema gubernamental de seguridad informática.
10. Informes de seguimiento y evaluación del cumplimiento de la planificación estratégica militar en el campo de las comunicaciones, informática y guerra electrónica.

1.3.1.1.6 G-6 "Operaciones de Información"

Unidad: Dirección de Operaciones de Información.

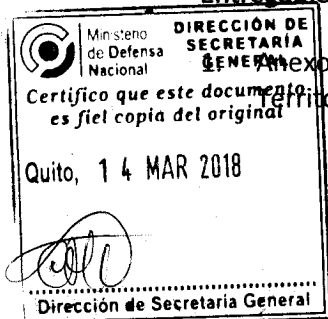
Misión. - Asesorar y participar en la planificación y conducción de las operaciones de información, a fin de facilitar el ejercicio del mando y control, la toma de decisiones y la emisión de las órdenes en el nivel estratégico.

Responsable: Director/a de Operaciones de Información.

Atribuciones y Responsabilidades:

- a) Asesorar en el direccionamiento estratégico militar en el campo de las Operaciones de la Información;
- b) Dirigir la elaboración de los planes militares, en el campo de las Operaciones de la Información;
- c) Direccionar la situación estratégica militar en el campo de operaciones de información;
- d) Supervisar la elaboración de registros, informes, partes y procedimientos de la situación de operaciones de información;
- e) Direccionar los estudios de estado mayor en el campo de operaciones de información;
- f) Supervisar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de la planificación estratégica militar; de las operaciones de información;
- g) Supervisar la actualización en tiempo real de la información relacionada con el área de su competencia en el sistema de mando y control, para la preparación y ejecución de las operaciones militares; y,
- h) Las demás que le asigne el nivel jerárquico superior, en el ámbito de sus competencias.

Entregables:



Anexo y apéndices de Operaciones de Información de los planes de Defensa del Territorio Nacional.

- 23
P
2. Anexo y apéndices de Operaciones de Información a las operaciones de complementariedad a la Policía Nacional, Plan Militar de empleo de Fuerzas Armadas en el ámbito interno y en apoyo a la Seguridad Integral de Estado.
 3. Directivas e instructivos en el campo de operaciones de información.
 4. Memorándum de la situación de operaciones de información.
 5. Análisis de los escenarios prospectivos de la situación estratégica militar en el campo de operaciones de información.
 6. Plan de acción para influir en los líderes oponentes.
 7. Carta de situación de operaciones de información.
 8. Registros, informes, partes y procedimientos de la situación de operaciones de información.
 9. Informe de seguimiento y evaluación del cumplimiento de la planificación estratégica militar en su campo.
 10. Informes de impacto de operaciones de información.

1.3.1.2 Planificación Estratégica Institucional

Unidad: Estado Mayor Institucional

Misión. - Gestionar el desarrollo institucional de las Fuerzas Armadas, mediante la planificación, el desarrollo organizacional y el seguimiento y evaluación, a fin de contribuir con el desarrollo de las capacidades militares y el fortalecimiento institucional.

Responsable: Jefe del Estado Mayor Institucional.

Atribuciones y responsabilidades:

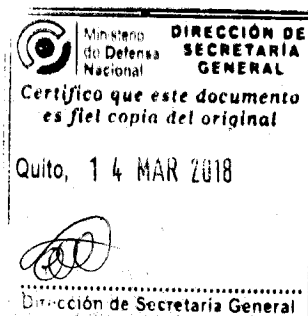
- a) Dirigir la planificación estratégica institucional de las Fuerzas Armadas;
- b) Dirigir y orientar la implementación del Modelo de Gestión de la Defensa en las Fuerzas Armadas;
- c) Dirigir el desarrollo institucional de las Fuerzas Armadas;
- d) Supervisar el cumplimiento de la planificación estratégica institucional, el desarrollo organizacional de las Fuerzas Armadas;
- e) Coordinar con el Ministerio de Defensa Nacional y otros organismos del Estado en los temas relacionados con el desarrollo institucional para las Fuerzas Armadas;
- f) Proponer la priorización de los programas y proyectos para el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas, y,
- g) Dirigir el seguimiento y evaluación al logro de las metas establecidas en la Programación Presupuestaria de las Fuerzas Armadas.

Estructura de la Planificación Estratégica Institucional:

El Estado Mayor Institucional gestionará sus atribuciones y responsabilidades a través de las siguientes unidades administrativas para administrar temas de gestión Institucional:

- Dirección de Planificación.
- Dirección de Desarrollo Organizacional.
- Dirección de Seguimiento y Evaluación.

1.3.1.2.1 Gestión de Planificación



24-
R

Unidad: Dirección de Planificación

Misión. - Formular la estrategia del desarrollo institucional, mediante la planificación institucional de Fuerzas Armadas, implementación y cumplimiento de políticas, normas y estrategias de gestión técnica y financiera, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos de las Fuerzas Armadas.

Responsable: Director/a de Planificación.

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Elaborar las propuestas de lineamientos y directrices que regulen y estandaricen la planificación institucional de las Fuerzas Armadas, para su posterior aprobación e implementación;
- b) Gestionar la Planificación Estratégica de las Fuerzas Armadas;
- c) Elaborar el Plan de Gestión del Comando Conjunto;
- d) Coordinar el alineamiento de programas y proyectos, en función de los objetivos estratégicos de las Fuerzas Armadas; e,
- e) Implementar la metodología y herramienta de Gobierno por Resultados al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Entregables:

- 1. Plan Estratégico de las Fuerzas Armadas.
- 2. Plan de Gestión del Comando Conjunto.
- 3. Plan de Gestión de Riesgos de las Fuerzas Armadas
- 4. Programación plurianual de la Planificación del Comando Conjunto de Fuerzas Armadas.
- 5. Programación anual de la Planificación del Comando Conjunto de Fuerzas Armadas.
- 6. Plan de inversiones de las Fuerzas Armadas.
- 7. Banco de proyectos de inversión.

1.3.1.2.2 Gestión de Desarrollo Organizacional

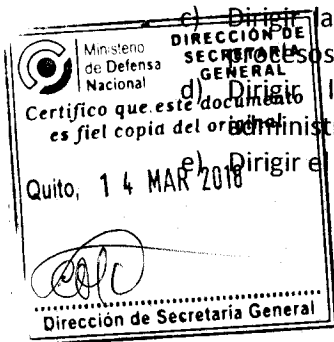
Unidad: Dirección de Desarrollo Organizacional

Misión. - Mejorar permanentemente la productividad institucional, mediante el diseño estructural, mejora de procesos, y bajo lineamientos estandarizados, para contribuir con la misión del Estado Mayor Institucional.

Responsable: Director/a de Desarrollo Organizacional

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Dirigir la elaboración de las propuestas de lineamientos y directrices que regulen y estandaricen el desarrollo organizacional de las Fuerzas Armadas, para su posterior aprobación e implementación;
- b) Coordinar y supervisar la implementación y permanencia del Modelo de Gestión del Sector Defensa en las Fuerzas Armadas;
- c) Dirigir la implementación del diseño organizacional y la cultura de administración por procesos;
- d) Dirigir la implementación de normativas, metodologías y herramientas de la administración por procesos y la calidad de los servicios; y,
- e) Dirigir el asesoramiento en temas relacionados con el desarrollo institucional.



Entregables:

1. Informes de mejoramiento en la estructura orgánica y reformas al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas
2. Manuales de procesos.
3. Portafolio de servicios.
4. Proyectos de mejora de procesos.
5. Plan de cambio y cultura organizacional.
6. Instructivos de lineamientos estandarizados.

1.3.1.2.3 Gestión Seguimiento y Evaluación

Unidad: Dirección de Seguimiento y Evaluación

Misión. -Realizar el monitoreo permanente de las metas y ejecución presupuestaria mediante el seguimiento y evaluación de la gestión del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que permitan recomendar acciones para la mejora continua de la planificación y desarrollo organizacional, a fin de contribuir a la misión del Estado Mayor Institucional.

Responsable: Director/a de Seguimiento y Evaluación.

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Evaluar la gestión del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas;
- b) Supervisar y evaluar la implementación del Modelo de Gestión del Sector Defensa;
- c) Formular los lineamientos, directrices, instructivos e instrumentos metodológicos para el seguimiento y evaluación de la planificación institucional de la Fuerzas Armadas;
- d) Realizar el seguimiento y evaluación de los logros alcanzados a través de la estrategia institucional y de la gestión del desarrollo organizacional por procesos de las Fuerzas Armadas;
- e) Coordinar la elaboración y difusión de acciones para mejorar la gestión del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas;
- f) Supervisar el grado de cumplimiento de las recomendaciones de mejora a la gestión del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; y
- g) Realizar el seguimiento y evaluación a los indicadores de gestión del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Entregables:

1. Informes de evaluación de la gestión de la Planificación Estratégica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
2. Informes de evaluación de la implementación de procesos y estructura del Comando Conjunto de Fuerzas Armadas.
3. Reportes estadísticos de la gestión del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

1.3.1.3 Gestión de Asesoría Institucional (Intereses Nacionales, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Seguridad Integrada)



26
R

Unidad: Dirección General de Asesoría Institucional.

Misión. - Proveer elementos de juicio en asesoría especializada Institucional, aplicando la normativa nacional e internacional vigente, a fin de contribuir a la toma de decisiones acertadas del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

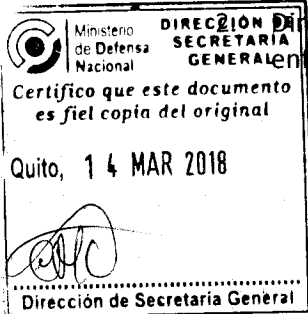
Responsable: Director/a de Asesoría Institucional.

Atribuciones y Responsabilidades:

- a) Coordinar y dirigir los procesos de Gestión de Intereses Nacionales, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Seguridad Integrada;
- b) Dirigir el establecimiento de criterios técnicos militares para la calificación de los recursos estratégicos, que tengan relación con la seguridad y defensa nacional;
- c) Asesorar en asuntos técnico militares de no afectación a predios, instalaciones y áreas estratégicas de las Fuerzas Armadas y sus actividades de seguridad y defensa nacional relacionado con programas y proyectos de empresas o compañías públicas y privadas, de acuerdo con la ley;
- d) Asesorar en temas específicos de intereses nacionales e institucionales: soberanía nacional y límites; zonas de seguridad del estado (áreas reservadas de seguridad y zona de seguridad de frontera y su actualización); infraestructura nacional; y, recursos naturales y energéticos;
- e) Asesorar en temas específicos de intereses de las Fuerzas Armadas para mejorar las relaciones institucionales con entidades públicas y privadas.
- f) Coordinar la integración horizontal y vertical en la programación y ejecución de convenios y proyectos interinstitucionales, relacionados con Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, seguridad integrada;
- g) Evaluar el cumplimiento de los programas y proyectos para promover el respeto y la aplicación de los Derechos Humanos, enfoques de igualdad y Derecho Internacional Humanitario por parte de las Fuerzas Armadas en el ámbito de su competencia;
- h) Asesorar en la aplicación de normas vinculadas con el uso progresivo de la fuerza durante estados de excepción en las que intervengan los miembros de las Fuerzas Armadas;
- i) Coordinar en forma permanente con los organismos nacionales e internacionales en el ámbito de Derechos Humanos, enfoques de igualdad y Derecho Internacional Humanitario;
- j) Impulsar la formación, especialización y capacitación del personal de Fuerzas Armadas, perteneciente al Sistema Integrado de Seguridad de Fuerzas Armadas a través de la unidad administrativa correspondiente;
- k) Gestionar la estandarización de manuales, normativas, directivas, instructivos y procedimientos de seguridad operacional, seguridad y salud ocupacional, gestión ambiental e investigación de accidentes de las Fuerzas Armadas; y,
- l) Asesorar para la conformación de las Juntas Investigadoras de Accidentes Militares (JIAM) en las Fuerzas Armadas, según Decreto Ejecutivo 1722.

Entregables:

1. Planes, Informes Técnicos Militares, ponencias y criterios especializados de interés institucional y nacional.



3. Informes de aplicación de los protocolos, cartillas, material informativo y otros que garanticen la protección de los Derechos Humanos, enfoque de igualdad y Derecho Internacional Humanitario en Fuerzas Armadas.
4. Informe de seguimiento y control de la transversalización y ejecución del enfoque de Derechos Humanos, enfoque de igualdad y Derecho Internacional Humanitario en las operaciones militares.
5. Normas, Directivas e Informes para la implementación, seguimiento y evaluación del Sistema Integrado de Seguridad en las Fuerzas Armadas.
6. Plan del Sistema Integrado de Seguridad de Fuerzas Armadas.
7. Informes de las Juntas de Investigación de Accidentes Militares en Fuerzas Armadas (JIAM).

1.3.1.4 Gestión Jurídica

Unidad: Dirección de Asesoría Jurídica

Misión. - Proporcionar la aplicación del marco jurídico de manera efectiva a través del asesoramiento y patrocinio institucional, a fin de contribuir con el accionar conforme al derecho y alcanzar sentencias favorables para el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

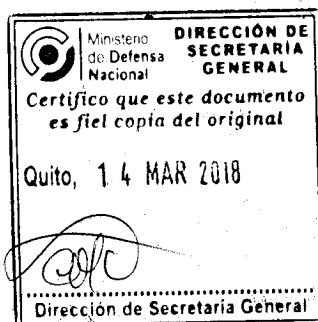
Responsable: Director/a de Asesoría Jurídica.

Atribuciones y Responsabilidades:

- a) Asesorar al mando sobre la intervención de los miembros de las Fuerzas Armadas durante el cumplimiento de sus funciones enmarcado en el ordenamiento jurídico vigente, y los cuerpos colegiados en temas concernientes a su ámbito de acción;
- b) Asesorar y supervisar el desarrollo y emisión de informes de carácter jurídico para la toma de decisiones por parte del mando y las direcciones del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas;
- c) Patrocinar previa delegación, en procesos de carácter administrativo y judicial por acciones y decisiones relacionadas con el ejercicio de las funciones, que se instauren en contra de las autoridades delegantes o en contra de la Institución;
- d) Intervenir en las comisiones técnicas que determine la ley, en los procesos precontractuales cuando lo requiera la máxima autoridad; y,
- e) Direccionar los procedimientos a seguir en todos los trámites puestos a su conocimiento.

Entregables:

1. Informes y criterios Jurídicos.
2. Proyectos de acuerdos, resoluciones, normas, contratos y convenios.
3. Informe sobre procesos de contratación pública y seguros, a requerimiento de la máxima autoridad del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
4. Expedientes de demandas y juicios.
5. Cuadro valorativo de sentencias.
6. Escritos en defensa y comparecencias en audiencias.



1.3.1.5 Gestión de Investigación y Desarrollo Militar

Unidad: Dirección de Investigación y Desarrollo Militar

Misión. -Asesorar, a través de lineamientos y directrices estratégicas militares, en la innovación, actualización, desarrollo e implementación de la generación de la tecnología militar, mediante el estudio estratégico en el desarrollo de capacidades militares, comprobación de la capacidad instalada militar óptima, implementación del desarrollo tecnológico militar, a fin de promover el crecimiento operativo militar de ser la fuerza disuasiva eficaz y eficiente.

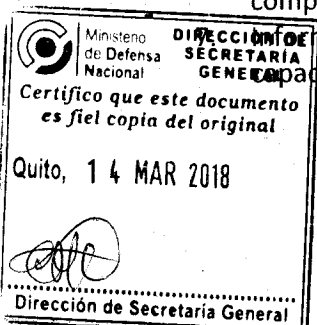
Responsable: Director/a de Investigación y Desarrollo Tecnológico Militar del CC.FF.AA.

Atribuciones y Responsabilidades:

- a) Coordinar con el nivel rector, las políticas del direccionamiento estratégico para el desarrollo de investigación aplicada al ámbito de la Defensa;
- b) Direccionar la implementación de las líneas de investigación y desarrollo tecnológico militar en los organismos especializados de investigación de Fuerzas Armadas, fortaleciendo las capacidades conjuntas, alineadas a las normativas y políticas emitidas por el nivel rector;
- c) Establecer lineamientos y directrices en las Fuerzas Armadas, en la coyuntura de la innovación y desarrollo tecnológico militar requerido y/o del nivel rector;
- d) Participar y coordinar en las propuestas de las políticas para el desarrollo de investigaciones con fines de apoyo al desarrollo nacional;
- e) Coordinar con el nivel rector en la participación con los organismos gubernamentales, universidades centros de investigación relacionados con el fortalecimiento de la innovación y desarrollo tecnológico para la defensa nacional y apoyo al desarrollo nacional;
- f) Coordinar con el nivel rector el establecimiento de necesidades de investigación, desarrollo de prototipos y ejecución de aplicación experimentales como parte de los procesos de investigación;
- g) Supervisar y coordinar con las Fuerzas la gestión y evaluación de los proyectos de I+D; y
- h) Las demás que le asigne el alto mando militar, dentro del ámbito de su competencia.

Entregables:

1. Directivas e Instructivos con el direccionamiento estratégico en el campo de competencia de investigación y desarrollo tecnológico en las Fuerzas Armadas, alineadas a las políticas del nivel rector.
 2. Metodología de líneas de investigación y desarrollo tecnológico militar formuladas para los niveles operativos y organismos especializados de las Fuerzas Armadas.
 3. Informes de estudios y tendencias para mejorar las capacidades operativas conjuntas de las Fuerzas Armadas.
 4. Informes de análisis y estudios de nuevos prototipos y aplicaciones experimentales en la capacidad instalada militar.
 5. Informes de análisis y estudios de la aplicación del concepto de tecnología dual, en las capacidades operativas conjuntas en la Fuerzas Armadas.
 6. Actas de coordinación sobre las disposiciones transcritas como políticas en la competencia de la investigación y desarrollo del sector Defensa.
- Informes de seguimiento y evaluación de resultados en la investigación y desarrollo de las capacidades operativas conjuntas de las Fuerzas Armadas.



8. Informes de seguimiento y evaluación, a los proyectos en ejecución de investigación y desarrollo de las Fuerzas Armadas, alineadas a los objetivos estratégicos de la Institución armada y por lo tanto de la Defensa.
9. Informes de análisis y estudios, de las tendencias para el fortalecimiento de las capacidades operativas conjuntas, sobre acuerdos alcanzados como alianzas estratégicas, ante los organismos nacionales e internacionales.

1.3.1.6 Gestión de Comunicación Social

Unidad: Dirección de Comunicación Social

Misión. - Fortalecer permanentemente la imagen institucional mediante estrategias de comunicación social, protocolo y ceremonial militar, para asesorar en la toma de decisiones que proyecte a las Fuerzas Armadas en el contexto nacional e internacional.

Responsable: Director/a de Comunicación Social.

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Direccionar la planificación para la gestión de comunicación social;
- b) Gestionar los vínculos necesarios con los medios comunicacionales tradicionales y alternativos;
- c) Dirigir y coordinar la edición, reproducción, publicación y difusión de documentos institucionales;
- d) Asesorar sobre temas comunicacionales y manejo de información;
- e) Integrar los comités dispuestos por el mando militar; y,
- f) Supervisar la evaluación del impacto de los productos comunicacionales y promocionales del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Entregables:

1. Directiva para aplicación de directrices y lineamientos de Comunicación Social para las Fuerzas Armadas.
2. Plan de Comunicación Social del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
3. Informes de seguimiento y evaluación de productos y servicios comunicacionales de Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
4. Reportes de monitoreo de medios tradicionales y redes sociales
5. Informe de campañas de comunicación social internas y externas.

1.3.1.7 Gestión de Cooperación Interinstitucional

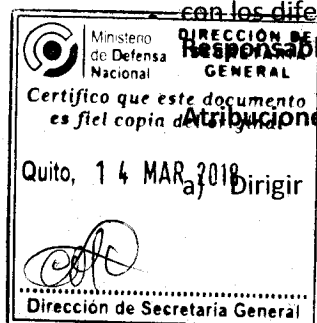
Unidad: Dirección de Cooperación Interinstitucional.

Misión. - Facilitar los intercambios, asignaciones diplomáticas, acuerdos, entendimientos y el cumplimiento de resoluciones nacionales e internacionales, mediante la gestión de misiones diplomáticas, convenios y capacitación, a fin de fortalecer las medidas de confianza mutuas con los diferentes países.

Responsable: Director/a de Cooperación Interinstitucional.

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Dirigir la planificación de las actividades castrenses, para las misiones diplomáticas



30
PQ

militares, agregados de defensa, concurrentes y ayudantes administrativos; avaladas por el Jefe Comando Conjunto;

- b) Asesorar en los trámites legales y reglamentarios ante los organismos diplomáticos de los países acreditados en el Ecuador, al cuerpo de agregados y ayudantes administrativos;
- c) Supervisar la gestión diplomática militar de acuerdo a la normativa legal vigente;
- d) Coordinar el cumplimiento de la representación internacional realizada por los Agregados Militares y Ayudantes Administrativos extranjeros acreditados ante el gobierno del Ecuador; y,
- e) Supervisar el cumplimiento de los procesos y procedimientos existentes para el uso de la valija diplomática.

Entregables:

- 1. Directivas e Instructivos para la ejecución de las actividades planificadas en el ámbito de su competencia.
- 2. Informe de criterios técnicos en el campo de las relaciones internacionales y cooperación de la defensa.
- 3. Informes de resultados alcanzados de las actividades ejecutadas en el ámbito de su competencia.
- 4. Actas de acuerdos y entendimientos.
- 5. Informe de actividades de las agregadurías del Ecuador en el exterior.
- 6. Carta de intención de acuerdos que despliegan las Relaciones Interinstitucionales.
- 7. Informes sobre el cumplimiento de los procedimientos establecidos para el uso de la Valija Diplomática.

1.3.2 Nivel Apoyo

1.3.2.1 Gestión de Movilización Militar

Unidad: Dirección de Movilización Militar

Misión. - Completar los orgánicos numéricos de las Fuerzas Armadas con conscriptos, y reservistas, organizados, entrenados y equipados, a través del proceso de movilización militar, a fin de contribuir a los requerimientos de las operaciones militares.

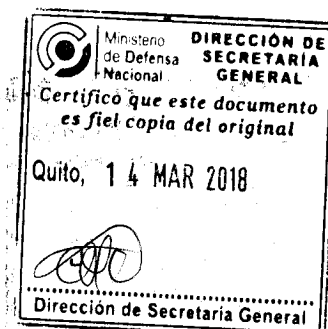
Responsable: Director/a de Movilización Militar.

Atribuciones y Responsabilidades:

- a) Dirigir la movilización militar, solventando las necesidades de los Planes operativos de las Fuerzas Armadas;
- b) Dirigir el entrenamiento de las Reservas para efectivizar el completamiento del orgánico numérico de las Fuerzas Armadas;
- c) Gestionar la movilización militar; y,
- d) Dirigir los procesos de movilización militar, alineados a la normativa e instrumentos complementarios emitidos por los organismos pertinentes del Estado.

Entregables:

- 1. Plan de gestión de movilización militar.
- 2. Plan de movilización militar con sus respectivos anexos y apéndices.
- 3. Personal de reservistas entrenados.
- 4. Credenciales militares.



1.3.2.2 Gestión de Sanidad de las Fuerzas Armadas y Salud

Unidad: Dirección General de Sanidad de las Fuerzas Armadas y Salud

Misión. - Direccionar el Sistema de Sanidad de las Fuerzas Armadas, mediante lineamientos de sanidad militar y salud, para disponer de personal biopsicofísicamente apto a través de las unidades de sanidad en apoyo a las operaciones militares y coordinar la articulación con la Red Pública Integral de Salud.

Responsable: Director/a General de Sanidad y Salud de las Fuerzas Armadas.

Atribuciones y responsabilidades:

- Direccionar estratégicamente la organización y funcionamiento del sistema de sanidad militar de las Fuerzas Armadas;
- Coordinar con otros subsistemas, la articulación al Red Pública Integral de salud;
- Direccionar el apoyo al servicio de combate en las operaciones militares en el ámbito de sanidad militar y salud, así como desastres naturales y/o antrópicos; y,
- Supervisar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de la planificación de la sanidad militar y salud.

Entregables:

- Plan integral de gestión de la Sanidad militar.
- Instructivo para la integración a la RPIS.
- Apéndice de la Sanidad militar y Salud de las Fuerzas Armadas en apoyo a las operaciones militares, así como en casos de desastres naturales o antrópicos.
- Informes técnicos del cumplimiento de la planificación y ejecución de la sanidad militar y salud.

1.3.2.3 Gestión de Educación y Doctrina Militar

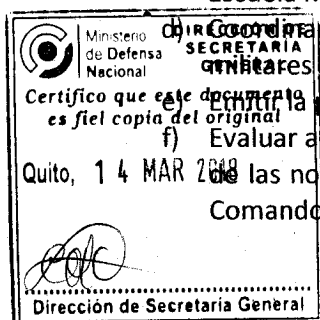
Unidad: Dirección General de Educación y Doctrina Militar

Misión. - Orientar la educación militar y regular y el acondicionamiento físico militar, mediante el direccionamiento estratégico y generación de doctrina militar conjunta, a fin de contribuir al mejoramiento de la capacidad operativa de las Fuerzas Armadas.

Responsable: Director/a General de Educación y Doctrina Militar.

Atribuciones y responsabilidades:

- Gestionar normativas, directrices y lineamientos para la planificación del Sistema de Educación Militar, educación regular y doctrina militar conjunta;
- Gestionar la planificación y generación de doctrina militar conjunta;
- Gestionar el presupuesto de la Dirección, Academia de Defensa Militar Conjunto, Unidad Escuela Misiones de Paz y Acondicionamiento Físico Militar;
- Coordinar y supervisar y evaluar el proceso educativo de las instituciones educativas con dependencia del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas;
- Elaborar la política institucional en el ámbito de educación superior;
- Evaluar a los Comandos/Dirección de Educación y Doctrina de las Fuerzas el cumplimiento de las normativas, políticas y directrices emitidas por el Ministerio de Defensa Nacional y Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en educación militar, regular y doctrina



conjunta;

- g) Coordinar con la Gerencia Institucional de Promoción Cultural de la Defensa y las Fuerzas, los temas relacionados al Sistema Integrado de Museos y Centros Culturales de la Defensa (SIMUCED);
- h) Coordinar con organismos gubernamentales los asuntos relacionados a investigación y educación superior militar;
- i) Direccionar la planificación del acondicionamiento físico militar de Fuerzas Armadas;
- j) Supervisar el cumplimiento del direccionamiento de la planificación del acondicionamiento físico militar en las Fuerzas Armadas; y,
- k) Coordinar con las diferentes Fuerzas la organización y ejecución periódica de campeonatos nacionales deportivos militares, para la selección de deportistas de alto rendimiento militar.

Entregables:

1. Directrices, lineamientos y propuestas de normativas de Educación militar, regular y Doctrina Militar Conjunta.
2. Mapa Doctrinario Conjunto.
3. Cuerpos Doctrinarios Conjuntos.
4. Planes Generales de Enseñanza del ADEMIC y UEMPE aprobados.
5. Diseños Curriculares del ADEMIC y UEMPE aprobados.
6. Políticas institucionales en educación superior del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, para la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE.
7. Directrices y lineamientos a las Fuerzas para el acondicionamiento físico militar y cultura física.
8. Informe de la evaluación del cumplimiento de la planificación del acondicionamiento físico militar en las Fuerzas Armadas.
9. Directrices, lineamientos y propuestas para las Fuerzas sobre la organización y ejecución periódica de campeonatos nacionales deportivos militares, para la selección de deportistas de alto rendimiento militar.
10. Directrices lineamientos para el mantenimiento, preservación e implementación de áreas de acondicionamiento físico militar.

1.3.2.4 Gestión Administrativa Financiera

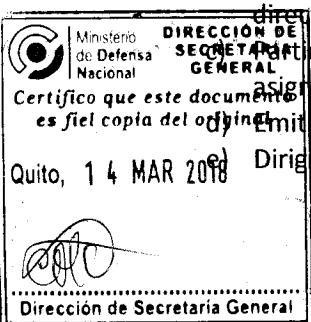
Unidad: Dirección Administrativa Financiera

Misión. - Proporcionar el apoyo logístico, administrativo, técnico y financiero mediante el empleo de los recursos asignados, aplicando los subsistemas técnicos y normativa vigente, a fin de contribuir a la gestión institucional del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Responsable: Director/a Administrativo Financiero

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer las atribuciones y responsabilidades delegadas por la autoridad nominadora;
- b) Direccionar el cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes y la ejecución de políticas, directrices y demás disposiciones que se establezcan para la gestión administrativa;
- c) Participar en Comités y Comisiones que por norma o disposición superior le sean asignadas;
- d) Emitir directrices y normas internas para la administración de los recursos asignados;
- e) Dirigir y supervisar la elaboración de los planes, programas y proyectos de los diversos



- procesos de responsabilidad de la Dirección Administrativa Financiera;
- f) Gestionar la aprobación, registro, ejecución en el sistema financiero e-SIGEF, evaluación y liquidación de la Programación Anual de la Planificación del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas;
 - g) Supervisar el control y custodia de garantías;
 - h) Supervisar el registro de hechos económicos y conciliación de saldos contables;
 - i) Supervisar el cumplimiento de obligaciones tributarias;
 - j) Gestionar la aprobación el Plan Anual de Contrataciones del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas;
 - k) Supervisar el efectivo cumplimiento de los objetivos y metas anuales planificadas para la Gestión Administrativa Financiera;
 - l) Legalizar actos y documentos administrativos que se requieran para el cumplimiento de la gestión en el ámbito de su competencia;
 - m) Dirigir la administración del orgánico numérico del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, elaborado por la comisión técnica destinada para el efecto y aprobado por los organismos pertinentes;
 - n) Supervisar que exista un ambiente adecuado y propicio que garantice el bienestar, seguridad, salud ocupacional y ambulatoria del personal que labora en el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas;
 - o) Dirigir la administración de los recursos asignados, para mantener el normal funcionamiento de la Institución; y,
 - p) Las demás atribuciones determinadas en la ley, reglamentos y el ordenamiento jurídico de su competencia.

Entregables:

- 1. Instructivos para la correcta aplicación de la gestión administrativa, financiera, técnica, logística y de Talento Humano.
- 2. Plan Integral de Gestión de Talento Humano
- 3. Plan Integral de gestión logística.
- 4. Plan Operativo anual.
- 5. Plan Anual de Contrataciones del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- 6. Certificaciones y reformas presupuestarias.
- 7. Comprobantes únicos de registros contables y presupuestarios.
- 8. Conciliaciones contables.
- 9. Informes y reportes de la gestión administrativa financiera.
- 10. Roles de pagos de remuneraciones e ingresos complementarios.
- 11. Liquidaciones de haberes por cesación de funciones y desvinculación laboral
- 12. Declaraciones tributarias.
- 13. Expedientes de la gestión logística, administrativa, técnica y financiera
- 14. Certificados laborales.
- 15. Orgánico Numérico del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas actualizado.
- 16. Documentos administrativos, logísticos y financieros.

1.3.2.5 Gestión de Secretaría General

Unidad: Secretaría General

Misión.- Administrar la correspondencia de información, mediante la gestión documental y archivo, a fin de garantizar el ingreso, salida y flujo de la documentación institucional bajo



34-
R

parámetros de seguridad y confidencialidad, alineados a la doctrina militar y normativa legal vigente

Responsable: Director/a de Secretaría General.

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Administrar el sistema de gestión documental y de archivo de Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas;
- b) Certificar y dar fe de la originalidad de la documentación oficial que reposa en el archivo central del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas;
- c) Certificar la documentación existente en el archivo de gestión de la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; y,
- d) Desempeñar la función de Secretario en las reuniones de sesión Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y participar en los diferentes comités y comisiones dispuestos por el escalón superior.

Entregables:

1. Directiva del sistema de gestión documental.
2. Informes de seguimiento y evaluación de la gestión documental y archivo.
3. Propuesta de manuales de normas y procedimientos de la gestión de archivo institucional.
4. Documentación certificada.
5. Propuesta de Cuadro de clasificación de la documentación
6. Propuesta de Tabla de Plazos de conservación de la documentación
7. Actas de resolución Sesión del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
8. Actas de reuniones y resoluciones de los comités, consejos pertinentes
9. Ordenes generales del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

1.3.2.6 Grupo de Sistemas, Comunicaciones y Guerra Electrónica Conjunto

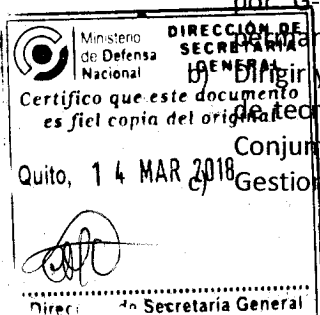
Unidad: Grupo de Sistemas Informáticos, Comunicaciones y Guerra Electrónica Conjunto

Misión. - Instalar, explotar y mantener los Sistemas de comunicaciones, informáticos y de guerra electrónica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, mediante el empleo de las redes de comunicaciones, plataforma informática y control de las emisiones radio eléctrica, para proveer al mando militar, los medios y servicios tecnológicos para contribuir a la defensa de la soberanía, integridad territorial y desarrollo nacional.

Responsable: Comandante del Grupo de Sistemas, Comunicaciones y Guerra Electrónica Conjunto

Atribuciones y Responsabilidades:

- a) Dirigir la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas y networking de comunicaciones, que dispone la red estratégica de las Fuerzas Armadas para proporcionar los medios y servicios de comunicaciones, informáticos y de guerra Electrónica dispuestos por G-5 para las operaciones militares en todo el territorio nacional de manera permanente;
- b) Dirigir y gestionar el desarrollo, implementación, administración, de proyectos y procesos tecnológicos de la información (TI), comunicaciones, y guerra electrónica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, para satisfacer la necesidad operativa.
- c) Gestionar el mantenimiento, actualización y optimización de la red estratégica de



comunicaciones de las Fuerzas Armadas, plataforma informática y guerra electrónica, que permitan contar con medios y servicios confiables y permanentes para las operaciones militares;

- d) Gestionar la implementación de herramientas tecnológicas que permitan evaluar y minimizar las vulnerabilidades de la red estratégica de comunicaciones de las Fuerzas Armadas, plataforma informática y guerra electrónica (protección electrónica);
- e) Dirigir la elaboración, implementación y control en la aplicación de políticas, directivas, normativas, lineamientos e instructivos técnicos para el buen uso de medios, sistemas e infraestructura de la red estratégica de comunicaciones de las Fuerzas Armadas, plataforma informática y guerra electrónica en el Comando Conjunto;
- f) Disponer el cumplimiento de los planes de operación, mantenimiento y contingencia de los sistemas y servicios de comunicaciones, informáticos y guerra electrónica ;
- g) Gestionar el entrenamiento y capacitación técnica para la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas y servicios de comunicaciones, plataforma informática y de guerra electrónica del personal técnico y usuarios finales; y
- h) Las demás que le asigne la autoridad dentro del ámbito de su competencia.

Entregables:

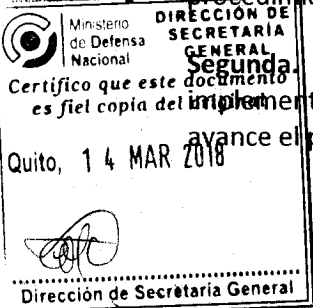
- 1. Planes y órdenes de comunicaciones y guerra electrónica para las operaciones militares del Comando Conjunto para Defensa del Territorio Nacional.
- 2. Planes y órdenes de comunicaciones y guerra electrónica al Plan Militar para Defensa Interna.
- 3. Planes operativos de comunicaciones, informática y guerra electrónica del Comando Conjunto formulado y ejecutado.
- 4. Sistemas, servicios y aplicativos de comunicaciones, informática y guerra electrónica operables.
- 5. Procesos y proyectos de comunicaciones, informática y guerra electrónica del Comando Conjunto coordinados, formulados y documentados.
- 6. Informes de comunicaciones, informática y guerra electrónica.
- 7. Reporte de alerta temprana de guerra electrónica en coordinación con las entidades de Inteligencia Militar.
- 8. Planes de desarrollo, operación, mantenimiento y contingencia de los sistemas de comunicaciones, informática y guerra electrónica.
- 9. Manuales, normas y directivas para la instalación, operación, y mantenimiento de los sistemas y servicios de comunicaciones, informática y guerra electrónica.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, conforme a lo establecido en la normativa legal y técnica vigente, emitidos por los organismos pertinentes del Estado ecuatoriano, podrá ajustar, incorporar o eliminar procesos, subprocesos, entregables y/o servicios, de acuerdo a los requerimientos institucionales, y atendiendo al respectivo procedimiento.

Segunda. - El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, acorde al proceso de implementación del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y conforme avance el proceso, lo hará efectivo mediante acto resolutivo interno.



DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- En el plazo de 60 días a partir de la publicación del Registro Oficial, el Estado Mayor Institucional del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas a través de la Dirección de Desarrollo Organizacional, ejecutaran las acciones de carácter administrativo necesarias para la implementación del presente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, salvaguardando la continuidad de las actividades institucionales, asegurando que se cuente con el personal experto en las unidades administrativas cuyas estructuras se modifican o supriman.

Segunda. - Las unidades operativas y administrativas deberán implementar, lo establecido en el presente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, progresivamente para cumplir con su misión, atribuciones, responsabilidades, productos y/o servicios.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

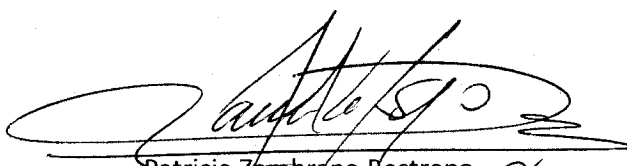
Primera. - Deróguese todas las normas internas que contravengan o no guarden concordancia con las disposiciones del presente Estatuto Orgánico.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - El presente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, entrará en vigencia a partir de la suscripción sin perjuicio a su publicación en el Registro Oficial.

Publíquese y Comuníquese. -

Dado en Quito D.M., 13 MAR. 2018


Patricio Zambrano Restrepo
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CERTIFICO: Que, una vez verificada la documentación e información por parte de la Servidora Pública IVANOVA DEL CISNE RUIZ DIAZ, responsable de la certificación, referente al documento que en 36 (treinta y seis) fojas útiles anteceden, son fiel copia del original del **"ACUERDO MINISTERIAL No. 049 de fecha 13 de marzo 2018, publicado en la ORDEN GENERAL MINISTERIAL NO. 035 de fecha 13 de marzo de 2018,** la misma que reposa en el Archivo de la Dirección de Secretaría General, de esta Cartera de Estado. La certificación es solicitada por la abogada Martha Jimena Ayala Ayala **DIRECTORA DE LEGISLACIÓN Y ASESORÍA** con Memorando Nro. MDN-DLA-2018-0051-ME del 12 de marzo de 2018.

Quito, D.M. 14 de marzo de 2018

Dra. Caty Moreno Oliva

DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL